

!

Explicación de Posición  
Proyecto de resolución A/C.6/78/L.21  
Identificación y consecuencias jurídicas de las normas imperativas de  
derecho internacional general ( ius cogens )  
Sexta Comisión de la 78 Asamblea General de la ONU

!

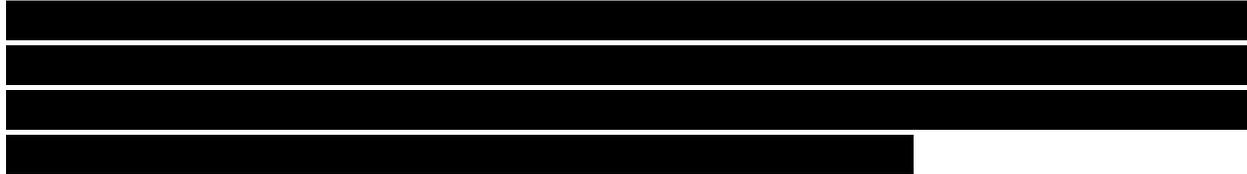
Al no hacer lo, el texto no puede ser reflejo de un equilibrio de las posiciones de la sala. Por el contrario, se limita a arropar cénicamente la posición de quienes buscan difuminar este producto de la CDI, y esto, es inaceptable. En la práctica de la Sexta Comisión, específicamente en el tratamiento de productos de la CDI, nunca se había visto una resolución tan diluida, carente de sustancia y de contenido.

Segundo, el proceso y la dinámica de negociación se ha caracterizado por la falta de compromiso por encontrar puntos en común y flexibilidad para arribar a un consenso equilibrado. La mecánica de negociación fue muy clara: una minoría

!

Tercero, como hemos dicho en reiteradas ocasiones, preocupa a MŽxico el

!



La delegaci—n de MŽxico continuarŕ trabajando siempre en favor del fortalecimiento de la relaci—n entre la Sexta Comisi—n y la CDI. E speramos que esta experiencia nos sirva para reflexionar de manera colectiva y con ŕnimo constructivo sobre las prŕcticas de la Sexta Comisi—n y nuestras acciones en el futuro , incluido a la luz de los temas que se encuentran actualmente bajo consdieraci—n tanto de la Sexta Comisi—n como de la CDI .